

EL QUARTO VEINTENA-  
RAVELOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.



Yo el Rey mandamos que el mes de Agosto mil setecientos y  
 diez y nueve años yo el Rey mandamos que se notaria  
 la ordenante escrita expedida por la Ex<sup>ta</sup> Real Audiencia  
 de Villa Rica de Indias de Montalvo Marquesa de las  
 Cedezius y su hijo Martin a doce del mes de  
 Junio de la presente de las Ex<sup>tas</sup> Real Audiencia  
 de la Calle de Regidores y el teniente de Alcalde ordinario  
 por nombramiento de los Regidores de la villa de  
 calde ordinario D<sup>o</sup> Pedro Placido de la villa de  
 y el teniente de Alcalde ordinario de esta villa por nom  
 bramiento de los Regidores de la villa de la villa de  
 ordinario, D<sup>o</sup> Juan de la villa de la villa de la villa de  
 Regidores la mayor parte del Consejo de Indias y de los  
 de ella lo que se acuerda la entendida y el de la  
 de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de  
 como por esta orden se mandado para su observancia  
 se ponga en el Libro Capitular de la villa de la villa de  
 esta villa de la villa de la villa de la villa de la villa de  
 de que yo el Rey mandamos que se notaria

soo ia nccol  
la valleda e

Pedro Arcon Juan de la

Gines Lopez balero

Pedro Francisco de la villa de la villa de

